**Poder Judicial** **Nº 32 /2017**

# CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1159 de fecha 28 de febrero de 2017, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, el **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA PILOTO) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, RUC Nº 80019838-7,** domiciliado en la Avda. Aviadores del Chaco Nº 1.669 c/ Avda. San Martin, de esta capital, representado para este acto por la **DRA CASILDA BURGOS GARCIA,** con Cédula de Identidad Nº 379.102, denominado en adelante **EL ASEGURADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente Contrato del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 43/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO" AD REFERÉNDUM –PLURIANUAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **ASEGURADOR,** en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 43/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO" AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA,** adjudicada por Resolución C.A.J. Nº 72 de fecha 12 de mayo de 2017, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el
portal de Contrataciones Públicas;
d. La Oferta del Proveedor;
e. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.603.

La Consolidada de Seguros

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto, el compromiso correspondiente al ejercicio fiscal 2018, estará sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 Disponibilidad presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 43/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO" AD REFERÉNDUM –PLURIANUAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA**, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. La adjudicación fue realizada según Resolución C.A.J. Nº 72 de fecha 12 de mayo de 2017.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el ASEGURADOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto del Contrato es de **G. 12.184.999.980 (GUARANÍES DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del ASEGURADOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

**LOTE 1 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, CRISTALES, VEHICULOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, TRANSPORTE Y ROBO**

| Ítem Nº | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84131501-002 | Seguro de Edificio Contra Incendio | Mes | Evento | 12 | 555.996.795 | 6.671.961.540 |
| 2 | 84131501-003 | Seguro de Cristales, Vidrios y Espejos | Mes | Evento | 12 | 31.969.805 | 383.637.660 |
| 3 | 84131512-002 | Seguro de Equipos Electrónicos | Mes | Evento | 12 | 250.198.595 | 3.002.383.140 |
| 4 | 84131503-001 | Seguro de Automóviles | Mes | Evento | 12 | 6.949.950 | 83.399.400 |
| 5 | 84131503-001 | Seguro de Camionetas | Mes | Evento | 12 | 111.199.300 | 1.334.391.600 |
| 6 | 84131503-001 | Seguro de Camión | Mes | Evento | 12 | 1.056.355 | 12.676.260 |
| 7 | 84131503-001 | Seguro de Moto | Mes | Evento | 12 | 889.595 | 10.675.140 |
| 8 | 84131503-001 | Seguro de Mini Bus | Mes | Evento | 12 | 15.557.880 | 186.814.560 |
| 9 | 84131505-002 | Seguro de Embarcación | Mes | Evento | 12 | 1.501.155 | 18.013.860 |
| 10 | 84131501-005 | Seguro de Valores en Tránsito y en Caja Fuerte | Mes | Evento | 12 | 24.463.845 | 293.566.140 |
| 11 | 84131501-004 | Seguro de Bienes en Deposito | Mes | Evento | 12 | 1.890.410 | 22.684.920 |
| Total Lote 1. | | | | | | 1.001.683.685 | 12.020.204.220 |

El monto total del Lote 1 asciende a la suma de: **G. 12.020.204.220 (GUARANÍES DOCE MIL VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE)**

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La Consolidada S.A. de Seguros

**LOTE 2 – SEGURO DE ARMAS**

| Ítem Nº | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84131501-001 | Seguro de Carabina | Mes | Evento | 12 | 5.330.940 | 63.971.280 |
| 2 | 84131501-001 | Seguro de Escopeta | Mes | Evento | 12 | 2.837.525 | 34.050.300 |
| 3 | 84131501-005 | Seguro de Pistola | Mes | Evento | 12 | 4.726.725 | 56.720.700 |
| 4 | 84131501-001 | Seguro de Revolver | Mes | Evento | 12 | 64.185 | 770.220 |
| 5 | 84131501-001 | Seguro de Chaleco Antibalas | Mes | Evento | 12 | 773.605 | 9.283.260 |
| Total Lote 2. | | | | | | 13.732.980 | 164.795.760 |

El monto total del Lote 2 asciende a la suma de: **G. 164.795.760 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA)**

**El ASEGURADOR,** presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:
- Copia de las notas de remisión, donde deben indicar:
o Factura Legal.
o Acta de Recepción de Pólizas.

El pago se realizará contra entrega de la colocación del certificado de Coaseguro, el mismo será en 2 (dos) etapas, 50% (cincuenta por ciento) a la entrega de las Pólizas originales y la facturación del 50% (cincuenta por ciento) restante se realizara a los 6 meses de la firma del contrato, en ambos casos dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

El precio de los servicios se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de entrega de los bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde

A= Precio ajustado de los servicios facturados.

P= Precio facturado de los servicios ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo necesario de variación de IPC para reajuste del precio.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las



LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

La CONTRATANTE deberá pagar interés moratorio al ASEGURADOR a partir de los 61 (sesenta y un) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la CONTRATANTE. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% (cero coma cero uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

El ASEGURADOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al ASEGURADOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE POLIZAS.**

Queda convenido que la vigencia de las pólizas será de 1 (un) año, desde la 12:00 Hs del 25 de mayo de 2017 hasta las 12:00 Hs del 25 de mayo de 2018.

El ASEGURADOR se compromete a entregar las Pólizas de Seguros dentro de los **10 (DIEZ)** días de la firma del presente Contrato.

Las indemnizaciones se realizaran con la reposición del bien de similar característica o superior al siniestrado o en su defecto con el pago del valor asegurado del bien siniestrado

El lugar de entrega será en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en la ciudad de Asunción, barrio Sajonia, entre las calles Alonso y Testanova, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en el presente Contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.-

El periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Inicialmente la Garantía deberá tener una vigencia de 13 (trece) meses, contados a partir de la firma del Contrato. Si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del Contrato, el contratista deberá prorrogar la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones conforme a los plazos de extensión que serán establecidos por la CONTRATANTE.

La Consolidada de Seguros

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes mayo y año 2017.

**CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**LUIS MARIA BENITEZ RIERA**
**PRESIDENTE**
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**

**EL ASEGURADOR: COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA PILOTO) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

La Consolidada S.A. de Seguros

**DRA CASILDA BURGOS GARCIA**